

Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DE SOLICITUD DE REESTIBA DE MERCANCÍAS DE EXPORTACIÓN
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	Los Operadores de Comercio Exterior pueden solicitar la operación de reestiba de mercancías de exportación, sea esta contenerizada o suelta, para reubicarlas en el mismo contenedor, fuera de éste o en un contenedor diferente, operación que es realizada en los lugares habilitados de las zonas primarias de las Direcciones Distritales, durante su almacenamiento temporal. Para lo cual considerar lo siguiente: • La mercancía debe estar asociada a una Declaración Aduanera de Exportación. • La mercancía debe contar con ingreso al depósito temporal de almacenamiento de sus mercancías.
¿A quién está dirigido?	Este trámite está dirigido a los Operadores de Comercio Exterior (OCE) entre los que se encuentran son: Exportadores, Agente de Aduana, Operador de Transporte, que requieran efectuar la reestiba de las mercancías por la operación propia del movimiento de carga internacional. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Realización de la operación de reestiba de mercancías de exportación solicitada.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: • Registro como Operador de Comercio Exterior en el sistema informático aduanero ECUAPASS. • Declaración Aduanera de Exportación, y el registro de ingreso de las mercancías al depósito temporal. • Solicitud de la operación de reestiba de mercancías.
¿Cómo hago el trámite?	Para el registro de la Solicitud de Reestiba de Mercancías 1. Ingresar a la ruta https://ecuapass.aduana.gob.ec/, opción "Registro y Consulta de Reestiba de Mercancías", del menú "Trámites Operativos", sub-menú "Elaboración de e-Doc", sub-menú "Formulario de Solicitud Categoría", pestaña "Cargas". 2. Registrar la "Solicitud de Reestiba de Mercancías", seleccionando el que corresponde a Exportación, y el detalle de la nueva unidad de carga (contenedor) o embalaje, y realizar el envío de la solicitud. 3. Las solicitudes son aprobadas automáticamente por el sistema informático, por lo que no requiere de un funcionario para su aprobación. Para la coordinación de la operación de Reestiba 1. Coordinar la fecha y hora de la operación, con el Depósito Temporal del distrito donde se encuentra la mercancía. Para la realización de la Operación 1. Acercarse físicamente al Depósito Temporal del distrito para estar presente en la realización de la operación. 2. Recibir confirmación del Depósito Temporal de las correcciones de las condiciones de la mercancía en el ingreso de exportación. Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.
¿Cuál es el costo	Los trámites aduaneros no tiene costo, no obstante, el beneficiario debe considerar el pago de servicios propios de la Logística tales como el transporte, almacenaje y honorarios de agente de aduana.

del trámite?

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

1. Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>
2. para el trámite de manera presencial el horario de atención es lunes a viernes de 08h00 a 17h00 (dependiendo de donde se haga el trámite) lugares:

Dirección General SENAE	https://www.aduana.gob.ec/direccion-general/
Subdirección de Apoyo Regional	https://www.aduana.gob.ec/sar-uio/
Cuenca	https://www.aduana.gob.ec/cuenca/
Esmeraldas	https://www.aduana.gob.ec/esmeraldas/
Guayaquil Pto. Marítimo	https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-pt-maritimo/
Guayaquil – Zona de Carga Aérea	https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-zona-de-carga-aerea/
Huaquillas	https://www.aduana.gob.ec/huaquillas/
Latacunga	https://www.aduana.gob.ec/latacunga/
Loja-Macará	https://www.aduana.gob.ec/loja-macara/
Manta	https://www.aduana.gob.ec/manta/
Puerto Bolívar	https://www.aduana.gob.ec/pto-bolivar/
Quito	https://www.aduana.gob.ec/quito/
Tulcán	https://www.aduana.gob.ec/tulcan/

Base Legal

- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2025](#). Art. TODO.
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025](#). Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0009-RE SENAE-ISEE-2-3-045-V2 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE REESTIBA DE MERCANCÍAS](#). Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0343-RE EXPEDIR SENAE-GOE-2-3-011-V1 GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR PARA LA REESTIBA DE MERCANCÍAS](#). Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0318-RE EXPEDIR SENAE-GOE-2-3-006-V1 GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR PARA LA REESTIBA DEL MEDIO DE TRANSPORTE](#). Art. TODO.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	48
2025	08	0	42
2025	07	0	61
2025	06	0	39
2025	05	0	43
2025	04	0	44
2025	03	0	48
2025	02	0	41

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	01	0	34
2024	12	0	36
2024	11	0	39
2024	10	0	50
2024	09	0	42
2024	08	0	44
2024	07	0	53
2024	06	0	44
2024	05	0	52
2024	04	0	61
2024	03	0	45
2024	02	0	10
2024	01	0	45
2023	12	0	52
2023	11	0	52
2023	10	0	59
2023	09	0	75
2023	08	0	186
2023	07	0	184
2023	06	0	70
2023	05	0	56
2023	04	0	64
2023	03	0	122
2023	02	0	93
2023	01	0	97
2022	12	0	196
2022	11	1	120
2022	10	0	149
2022	09	0	166
2022	08	0	155
2022	07	0	176
2022	06	0	168

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	05	0	100
2022	04	0	120
2022	03	0	125
2022	02	0	81
2022	01	0	77
2021	12	0	93
2021	12	0	93
2021	11	0	84
2021	10	0	93
2021	09	0	102
2021	08	0	84
2021	07	0	81
2021	06	0	82
2021	05	0	76
2021	04	0	85
2021	03	0	75
2021	02	0	66
2021	01	0	61
2020	12	0	72
2020	11	0	56
2020	10	0	130
2020	09	0	53
2020	08	0	64
2020	07	0	66
2020	06	0	54
2020	05	0	56
2020	04	0	70
2020	03	0	74
2020	02	0	81
2020	01	0	71